

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 14 de 1984

Visto el presente expediente n° 1822/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 386/83, "in-situ" a los efectos de lograr la reparación de la chapa y pintura del automóvil Ford Falcon chapa C-941191, asignado al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata, y

Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 23.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

- 1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 23- las Ofertas nos. 1 y 2.
- 2°.- Declarar desierta la Licitación Privada / n° 386/83-por falta de ofertas válidas-
- 3°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán // propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.
- 4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.

Juan Escibano

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

